

Dexado del Consejo tienen a su cumplimiento al Rey
también, y a la Pl. Mayor q. reside en el Conde
susy otros que ha sido en una ocasión y así de nuevo pide
y replica a la Pl. Mayor habiéndose con el dicho
pero, que todo en una parte como en qualquiera
otra que por acuerdo de una Ayuntamiento este
alterada la orden del Consejo de la por uno, y
de ninguno valor todo lo que se ha echo
puesca el Rey. Ciudad Contraria a lo que manda el
Consejo, y pide se le libre testimonio con la Repu-
del Excmo. el Governador Corredor

Entendida por esta Ciudad la Proposicion antecedente
Dijo: que se su aumento de la Ciudad en quanto al
comercio de Comercio de Comercio echo en la
Ciudad de Tinto Piquelmo, y Salfranca, y de Tinto
Alfonso, y el mercado en que se hizo, y se prosa a que
puesca la ley Real que toda Alcaide vulgar, y de
franco in un no haiga Persona que pida en Tinto
Contra el Alcaide, Que el Señor D. Juan de Navar
Necesall instancas su demanda en el tribunal a que
Corresponde en donde ordeno al Ayuntamiento confor-
me a la misma ley a distribuir lo dicho, y en quanto
a lo que dice, el mismo Señor D. Juan de Navar

